



VISTOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don **Roberto Del Carmen Moraga González, R.U.T. [REDACTED]** para realizar venta de **herramientas y Bicicletas usadas de forma ambulante en todas las calles de la Comuna de Villa Alegre, de Lunes a Viernes durante los meses de Octubre 2022 a Marzo 2023, desde las 09:00 a 21:00 horas.**

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldías y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZASE** el permiso provisorio para realizar venta de **Herramientas y bicicletas usadas de forma ambulante en todas las calles de la Comuna de Villa Alegre, de Lunes a Domingo, durante los meses de Octubre 2022 a Marzo 2023, desde las 09:00 a 21:00 horas.**

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

L. Galvez/C. Berrios/J. Campos/M. Valenzuela/I. Carrasco

Nro.081/ 13.10.2022
(3copias)